



Andacollo, 06 de diciembre de 2023.-

- **ORDENANZA N° 3196 /23-**

VISTO:

El Expediente N° 1653, generado en la Oficina de Catastro Municipal, por el Sr. **FUENTES, PEDRO JOSÉ, D.N.I N° 25.776.765**, mediante nota con registro de mesa de entradas N° 1495;
La ordenanza N° 2781/20, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. **FUENTES, PEDRO JOSÉ**, solicita una fracción de tierra en la localidad, de Andacollo, con destino a emprendimiento productivo familiar de cría de gallinas y aves de corral;

Que a fs. 5, se encuentra fotocopia del D.N.I, del titular;

Que de fs. 6 a 11, se encuentra descripción del proyecto a realizar;

Que a fs. 14 se encuentra Certificado de Deudores Alimentarios Morosos, donde el señor fuentes no se encuentra registrado a la fecha;

Que en fs. 16 y 17, se encuentran Certificado de Antecedentes Nacional y provinciales a nombre del señor Fuentes;

Que en fs. 18 y 19, adjunta a su expediente recibos de sueldo del solicitante;

Que a fs. 20 se encuentra libre deuda del Sr. Fuentes extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que a fs. 21 el Área de Catastro elevan un proyecto de nuevos loteos para granja en la zona oeste de la localidad;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conforme atribuciones conferidas por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°; 101° y 128° - inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

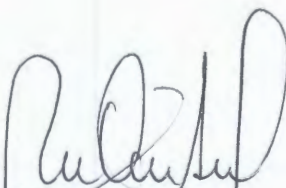
ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR en calidad de Tenencia Precaria, al Sr. **FUENTES, PEDRO JOSÉ, D.N.I N° 25.776.765**, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la zona Quintas , identificado como lote 9 de un proyecto de nuevos lotes para granja en la Zona Oeste, dentro del ejido de nuestra localidad, con una superficie aproximada de setecientos treinta y uno con ochenta metros cuadrado (731,80 m2), sujeto a mensura, y modificaciones, según consta en croquis adjunto el que, como ANEXO, forma parte de la presente norma, teniendo como destino el desarrollo de un emprendimiento productivo familiar, cría de gallinas y aves de corral.-

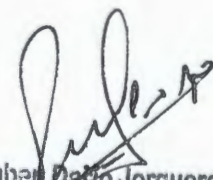
ARTÍCULO 3°: El plazo de duración de la presente Adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado el adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el plazo estipulado, bajo expresa sanción de caducidad. -

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. **FUENTES, PEDRO JOSÉ**, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1204.-


Sandeval María A.
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



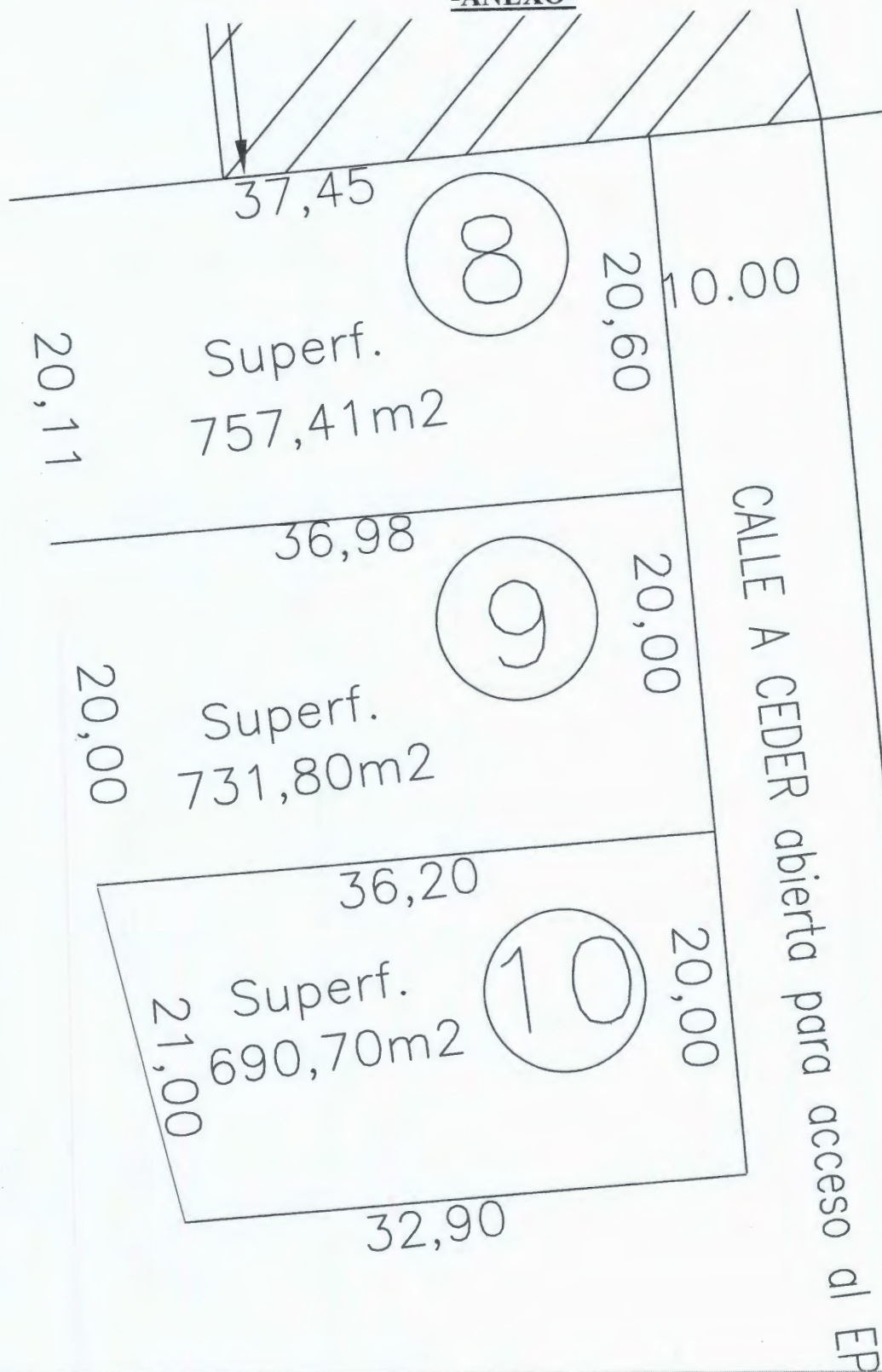

Rubén Darío Jorquera
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo



Andacollo, 06 de Diciembre de 2023

- ORDENANZA N° 3196/23 -

-ANEXO-



PROYECTO

NUEVOS LOTES PARA GRAHJA ZONA OESTE



PROVINCIA DE
NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE
ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO

OBSERVACIONES:

las medidas del presente croquis se encuentran sujetas a mensura, EL LOTEADO ESTA MARCADO, SIN SERVICIOS y la apertura de calle se realizara a la brevedad.-

DIRECCION DE CATASTRO

NEUQUEN

LOCALIDAD:

ANDACOLLO

DEPARTAMENTO:

MINAS

FECHA: 01-12-2023

JUNIO 2023

ESCALA: